

PODER

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Delgado Loor

Copia CUARTA

De la escritura de PROTOCOLIZACIÓN

DE DOCUMENTOS

Otorgada por QUANTUM S.A.

El 08 DE OCTUBRE DEL 2013

Cuarta INDETERMINADA

Quito, a 08 DE OCTUBRE DEL 2013

Doctora

ANTE MÍ: María Elena Mugas de

Guillermón, Escribana Pública

Nacional, titular del registro número

quintientos ochenta y nueve.

COMPARECE: El señor Mario Carlos

Alberto DAMONTE, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 7990.595, C.U.I.T. 20-07990595-0, siendo el compareciente persona de mi conocida, doy fe. Quien comparece en su carácter de Presidente de la Razón Social "QUANTUM S.A." con domicilio legal en Avenida Menéndez Pidal 3857 de esta Ciudad de Córdoba; acreditando la existencia de la Entidad con Estatutos y acta rectificativa de acta constitutiva de fecha veintidós de Junio de 1997, los que en fotocopias debidamente certificadas tiene las siguientes facultades que se describen a continuación: Uno.- Suscribir contratos correspondientes con desarrollo del objeto social de la sucursal; firmar compromisos de

consorcios con personas físicas y/o jurídicas ecuatorianas o extranjeras.- Dos.- Realizar todos los actos y negocios jurídicos, incluidos aquellos que signifiquen enajenación o constitución de gravámenes, que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, especialmente contestar las demandas y cumplir con las obligaciones adquiridas por la compañía. Tres.- Representar a la compañía ante instituciones públicas como privadas, tribunales de Justicia o cualquier otra entidad estatal o privada. Cuatro.- Suscribir y hacer refritos en efectivo, cobrar giros, solicitar resúmenes de cuentas, pedir chequeras, requerir al Banco cualquier clave o instrucción necesaria para la operación electrónica de las

La sabiduría viene de escuchar; de hablar, el arrepentimiento

PROVERBIO ITALIANO

NOTARÍA, ART. 23 ESTATUTOS

4. Llevo el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE CBA

Certificado

5. En CÓRDOBA

6. El día 26 de Agosto de 2013

1. Aceptación de Renuncia del Señor BOLIVAR LUCIO MANZONI como Representante de Quantum SA Sucursal en el Ecuador y Revocatoria de los poderes otorgados a favor del Señor BOLIVAR LUCIO MANZONI

2. Nombramiento de nuevo Apoderado General de Quantum SA Sucursal en el Ecuador

Se da inicio al tratamiento del Primer punto de la orden de día, en la cual Mario Damonte informa que se ha recibido del Señor BOLIVAR LUCIO MANZONI Carta de Renuncia a su cargo que ejerce como Representante de Quantum SA Sucursal en el Ecuador con fecha 3 de junio de 2013.

Luego de una breve deliberación se acuerda por unanimidad aceptar la renuncia y contestar expresamente por la misma vía que fuera recibida la carta de renuncia. Asimismo se decide revocar todos los poderes que se hayan otorgado a favor del Señor BOLIVAR LUCIO MANZONI.

El Presidente del Directorio da comienzo al Segundo y último punto de la orden de día y luego de una breve deliberación se acordó por unanimidad, nombrar como nuevo Apoderado de Quantum SA Sucursal en el Ecuador a la Señora BELEN CATALINA SANCHEZ COBA, ciudadana ecuatoriana, identificada con Cédula de Ciudadanía número 171568705 para que nombre y representación de la Sociedad pueda, realizar los siguientes actos:

Uno.- Suscribir contratos correspondientes con desarrollo del objeto social de la sucursal; firmar compromisos de consorcios con personas físicas y/o jurídicas ecuatorianas o extranjeras.- Dos.- Realizar todos los actos y negocios jurídicos, incluidos aquellos que signifiquen enajenación o constitución de gravámenes, que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, especialmente contestar las demandas y cumplir con las obligaciones adquiridas por la compañía. Tres.- Representar a la compañía ante instituciones públicas como privadas, tribunales de Justicia o cualquier otra entidad estatal o privada. Cuatro.- Suscribir y hacer refritos en efectivo, cobrar giros, solicitar resúmenes de cuentas, pedir chequeras, requerir al Banco cualquier clave o instrucción necesaria para la operación electrónica de las

pondientes con desarrollo del objeto social de la sucursal; firmar compromisos de consorcios con personas físicas y/o jurídicas ecuatorianas o extranjeras.- Dos.- Realizar todos los actos y negocios jurídicos, incluidos aquellos que signifiquen enajenación o constitución de gravámenes, que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, especialmente contestar las demandas y cumplir con las obligaciones adquiridas por la compañía. Tres.- Representar a la compañía ante instituciones públicas

que establezca la Ley, podrá efectuar depósitos, girar cheques, hacer transferencias, autorizar depósitos, realizar refritos en efectivo, cobrar giros, solicitar resúmenes de cuentas, pedir chequeras, requerir al Banco cualquier clave o instrucción necesaria para la operación electrónica de las cuentas, solicitar al Banco aclaraciones sobre conceptos acreditados y/o debitados, comunicar observaciones al Banco, entregar al Banco cualquier información que este requiera para mantener en operación las cuentas. Nueve.- Autorizar y suscribir toda clase de pólizas, cartas fianza y garantías bancarias, pudiendo rescindir o resolverlas; otorgar garantías mobiliarias; siempre que las mismas sean requeridas para garantizar una Propuesta o Contrato de Quantum SA Sucursal en Ecuador. Diez.- Realizar cuantos actos y diligencias sean necesarios y derivados del ejercicio de la representación legal y que sean conducentes al mejor desempeño del presente que le confiere con las calidades y obligaciones de ley, y que no podrá sustituir.

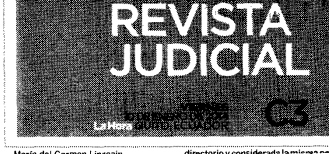
La Apoderada deberá acatar las instrucciones que para el ejercicio de su mandato le señale la casa Matriz. No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 12 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión, agradeciendo a los presentes su asistencia, redactando la presente acta, la que luego de leída fue aprobada por unanimidad y suscrita por los presentes en su sede de aceptación y conformidad.

Uno.- Suscribir contratos correspondientes con desarrollo del objeto social de la sucursal; firmar compromisos de consorcios con personas físicas y/o jurídicas ecuatorianas o extranjeras.- Dos.- Realizar todos los actos y negocios jurídicos, incluidos aquellos que signifiquen enajenación o constitución de gravámenes, que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, especialmente contestar las demandas y cumplir con las obligaciones adquiridas por la compañía. Tres.- Representar a la compañía ante instituciones públicas como privadas, tribunales de Justicia o cualquier otra entidad estatal o privada. Cuatro.- Suscribir y hacer refritos en efectivo, cobrar giros, solicitar resúmenes de cuentas, pedir chequeras, requerir al Banco cualquier clave o instrucción necesaria para la operación electrónica de las

En relación al TERCER punto del orden del día, constitución del fondo de reserva legal, toma nuevamente la palabra el señor Mario Carlos Alberto Damonte y explica que no se debería constituir el fondo de reserva legal ya que los fondos acumulados a tales fines superan el 20% del capital social de acuerdo a lo exigido por la Ley de Sociedades. Sométida a consideración la moción del señor Mario Carlos Alberto Damonte se aprueba por unanimidad.

La Sra. María del Carmen Linzain toma la palabra para tratar el CUARTO punto de la convocatoria y manifiesta que en este ejercicio no se asignará retribuciones para directorio.- Puesta a consideración de la Asamblea y luego de un breve intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad la moción.

Punto QUINTO del orden del día: Toma la palabra el Sr. Mario Carlos Alberto Damonte y manifiesta que el Balance debidamente elaborado y aprobado por la asamblea surge que, si bien al 31/12/2010 la sociedad presenta resultados no asignados, moción no realizar distribución de dividendos.



María del Carmen Linzain

la totalidad de los accionistas de Quantum S.A., Mario Carlos Alberto Damonte y María del Carmen Linzain y el Vicepresidente del directorio Fernando José Damonte a los fines de realizar la asamblea anual ordinaria del ejercicio cerrado el 31/12/2010, la que se realiza conforme lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 237 de la ley de sociedades: asamblea ordinaria.

Preside la reunión Mario Carlos Alberto Damonte. En uso de la palabra el Vicepresidente Fernando José Damonte, pone a consideración el PRIMER punto del orden del día y mociona para que se designe a Sra. Directora Suplente María del Carmen Linzain y al Señor Presidente Mario Carlos Alberto Damonte para que suscriban el acta de asambleas.

Continúa con el tratamiento del SEGUNDO punto de la convocatoria, se ponen a consideración los documentos del Art. 234 de la ley de sociedades. El Señor Presidente anuncia que dará lectura a la Memoria y efectuará un análisis de cada uno de los conceptos que componen el Balance, mocionando que se omita su transcripción en la presente, en razón de haber sido puesta a disposición de los presentes con la debida antelación y además por estar inserta en los libros legales respectivos, según consta en Acta de Directorio que convocó a la presente asamblea. Se aprueba por unanimidad, toda la documentación y la moción propuesta por el Presidente.

En relación al TERCER punto del orden del día, constitución del fondo de reserva legal, toma nuevamente la palabra el señor Mario Carlos Alberto Damonte y explica que no se debería constituir el fondo de reserva legal ya que los fondos acumulados a tales fines superan el 20% del capital social de acuerdo a lo exigido por la Ley de Sociedades. Sométida a consideración la moción del señor Mario Carlos Alberto Damonte se aprueba por unanimidad.

La Sra. María del Carmen Linzain toma la palabra para tratar el CUARTO punto de la convocatoria y manifiesta que en este ejercicio no se asignará retribuciones para directorio.- Puesta a consideración de la Asamblea y luego de un breve intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad la moción.

Punto QUINTO del orden del día: Toma la palabra el Sr. Mario Carlos Alberto Damonte y manifiesta que el Balance debidamente elaborado y aprobado por la asamblea surge que, si bien al 31/12/2010 la sociedad presenta resultados no asignados, moción no realizar distribución de dividendos.

Actuación y contestación de la moción

este acto, CONSTE. En la Ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia de su mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil trece.

MARIA ELENA MUGAS de GUILLERMON

ESCRIBANA PUBLICA

REGISTRO 589 CBA

ACTA DE DIRECTORIO NUMERO 57

En la Ciudad de Córdoba a 3 días del mes de mayo de 2011 se reúnen en el local social los Directores electos en la asamblea de 4 abril corriente. Siendo las 12 has. se da comienzo a la reunión.

En uso de la palabra el Ing. Mario Carlos Alberto Damonte manifiesta que acepta expresamente el cargo de director de la sociedad conforme lo resuelto por la Asamblea celebrada el día 27 de abril.

En uso de la palabra el Ing. Sergio Alejandro Damonte hace idéntica aceptación.

En uso de la palabra la Sra. María del Carmen Linzain dice que acepta el cargo de Directora Suplente.

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSOLITEG S.A.

La compañía CONSOLITEG S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 13/11/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.006187 de 18/Diciembre/2013, con la siguiente modificación: En el cuadro de Integración de Capital sustituyense las "Socio" por "Accionista" y "Participaciones" por "Acciones".

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: UNO.- ASESORIA EN FORMULACION, DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO, DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y EVALUACION DE PROYECTOS...

Quito, 18/Diciembre/2013

Dr. Eddy Viteri Garcés

CONVOCATORIA

SE CONVOCA CON CARÁCTER OBLIGATORIO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA CIA. SETRAMAS S.A., A LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MIÉRCOLES 22 DE ENERO DEL 2014, A LAS 15H00. LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SON LOS SIGUIENTES:

1. ELECCION DE NUEVOS VOCALES DEL DIRECTORIO Y DEL COMISARIO DE LÍNEA.
2. COMPRA DE BUS PARA LA EMPRESA.
3. CAJA COMÚN RUTA LA ESPERANZA - LA MARIN.
4. ENTREGA DE HABILITACIONES A LA EMPRESA.
5. PAGO DE HONORARIOS AL SEÑOR CONTADOR, POR FACTURACIÓN.

NOTA: PRESENCIA SOLO ACCIONISTAS

SR. ARMANDO GALÁRRAGA
PRESIDENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE EL QRO. CON SEDE EN ARENILLAS

EXTRACTO DE CITACION

Al señor SHEIKH TAHIR MEHMOOD se le hace saber: Que en este Juzgado se ha planteado el Juicio Verbal Sumario cuyo extracto es como sigue:
ACTORA: MARIA DEL CISNE ROJAS ALVAREZ
DEMANDADO: SHEIKH TAHIR MEHMOOD
No. DE JUICIO: 498-2012
OBJETO DE LA DEMANDA: DIVORCIO
JUEZ: Dr. Manuel Nigroas Belón
ABOGADO DEFENSOR: Dr. Carlos Bustamante Soto
Arenillas, Junio 24 del 2013.- Las 08H55
Vistos: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular del Juzgado Noveno de lo Civil de El Oro. En lo principal la demanda de divorcio que antecede propuesta por MARIA DEL CISNE ROJAS ALVAREZ, se la califica de clara, completa y por reunir los requisitos formales determinados en la Ley, se la admite al trámite legal correspondiente.- En consecuencia se dispone que con la demanda y auto recibo en la misma se cite legalmente al demandado SHEIKH TAHIR MEHMOOD, y por cuanto la actora, bajo juramento declara desconocer el domicilio del demandado, se lo cita por la prensa conforme lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es mediante tres publicaciones realizadas por uno de los medios de comunicación impreso de la ciudad de Machala y de la ciudad de Quito, por no existir en esta ciudad prensa escrita. Agréguese a los autos la documentación acompañada. Téngase en cuenta la cuenta judicialmente de la demandada, el demandado.